Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintitrés (23) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2016- 0243

Obre en autos la solicitud de embargo de remanentes allegada por el Juzgado 17 Laboral del Circuito de Bogotá, no obstante, dicha petición no se tendrá en cuenta como quiera que el proceso se encuentra terminado mediante sentencia de fecha 31 de agosto de 2017. Ofíciese a aquella autoridad informando lo aquí decidido.

Notifíquese,

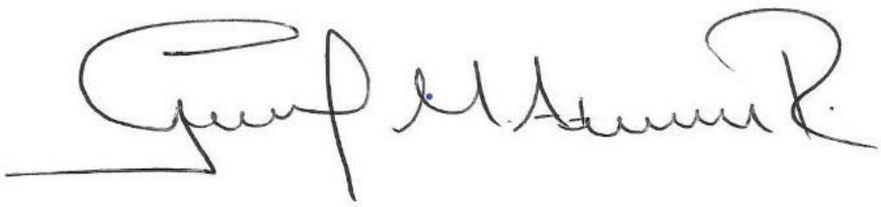

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

DM